

FACULTAD DE CC.SS. Y DE LA COMUNICACIÓN

ADENDA

TITULACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
ASIGNATURA	DERECHO EMPRESARIAL I
CÓDIGO	31307001
COORDINACIÓN	BLANCA ROMERO MATUTE (Departamento Derecho Mercantil)
Nº DE CRÉDITOS	6

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:		
ACTIVIDADES INICIALES DOCENCIA PRESENCIAL	Nº de horas	ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS DOCENCIA NO PRESENCIAL (A)
MD1. CLASES PRESENCIALES DE TEORÍA	48	
MD3, MD4.- CLASES PRESENCIALES DE PRÁCTICAS (Clases prácticas de problemas y/o casos; Prácticas de campo)	0	
MD7, MD9.- OTRAS ACTIVIDADES PRESENCIALES	0	
MD11.- EVALUACIÓN	3	
TRABAJO AUTÓNOMO DEL ALUMNO	99	

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS			
SISTEMA INICIAL	Ponderación	SISTEMA UTILIZADO (B)	Ponderación
SE1. Asistencia y participación en clases	20%	Actividades del alumno en clase y en el Campus Virtual y su participación en clase, chats y foros.	20%/0%
SE4. Prueba de contenidos	80%	Cuestionario de preguntas tipo a través del campus virtual con tiempo controlado y corrección automática.	80%/100%
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN		CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	
El adecuado conocimiento de la materia civil y mercantil, a la vista del programa diseñado. La integración del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje.		El adecuado conocimiento de la materia civil y mercantil, a la vista del programa diseñado. La integración del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	
PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN	
<p>En la asignatura de DERECHO EMPRESARIAL I se encuentran implicadas dos materias claramente diferenciadas e impartidas en momentos diferentes por profesorado diferente: Derecho Civil (2 créditos) y Derecho Mercantil (4 créditos). Por ello, cada materia será objeto de valoración independiente. Sobre la calificación final, la calificación de la materia civil supondrá 1/3 de la calificación final, y la calificación de la materia mercantil supondrá las 2/3 de la calificación final.</p> <p>Al concluir la docencia de la materia civil podrá realizarse una prueba de progreso relacionada con dicha materia. En ese caso, se entenderá que el alumno habrá superado dicha prueba, con efectos liberatorios de dicha materia, si hubiese obtenido en ella la calificación de, al menos, un 5.</p> <p>En cualquier caso, el alumno no podrá superar la asignatura completa de DERECHO EMPRESARIAL I si, en la fecha de la convocatoria oficial, la calificación correspondiente a una de las dos materias (civil o mercantil) o a las dos materias (civil y mercantil) es inferior a 4. Sin embargo, si la calificación obtenida en</p>		<p>En la asignatura de DERECHO EMPRESARIAL I se encuentran implicadas dos materias claramente diferenciadas e impartidas en momentos diferentes por profesorado diferente: Derecho Civil (2 créditos) y Derecho Mercantil (4 créditos). Por ello, cada materia será objeto de valoración independiente. Sobre la calificación final, la calificación de la materia civil supondrá 1/3 de la calificación final, y la calificación de la materia mercantil supondrá las 2/3 de la calificación final.</p> <p>En cualquier caso, el alumno no podrá superar la asignatura completa de DERECHO EMPRESARIAL I si, en la fecha de la convocatoria oficial, la calificación correspondiente a una de las dos materias (civil o mercantil) o a las dos materias (civil y mercantil) es inferior a 4. Sin embargo, si la calificación obtenida en cualquiera de las indicadas materias (civil o mercantil) ha sido de, al menos, un 4, el alumno podrá superar la asignatura completa siempre que al ponderar las calificaciones de ambas materias (civil y mercantil) el alumno haya obtenido un 5.</p> <p>Si el alumno no hubiera superado la asignatura completa en una determinada convocatoria, pero hubiese obtenido la calificación de, al menos, un 5, en una de las dos materias (civil o mercantil) conservará la calificación de la materia superada hasta la convocatoria de septiembre.</p> <p>El profesor podrá establecer que la valoración correspondiente a la participación activa/colaboradora del alumno, y la valoración relacionada con las actividades de aprendizaje que se realicen a lo largo del semestre</p>	

<p>cualquiera de las indicadas materias (civil o mercantil) ha sido de, al menos, un 4, el alumno podrá superar la asignatura completa siempre que al ponderar las calificaciones de ambas materias (civil y mercantil) el alumno haya obtenido un 5.</p> <p>Si el alumno no hubiera superado la asignatura completa en una determinada convocatoria, pero hubiese obtenido la calificación de, al menos, un 5, en una de las dos materias (civil o mercantil) conservará la calificación de la materia superada hasta la convocatoria de septiembre.</p> <p>El profesor podrá establecer que la valoración correspondiente a la participación activa/colaboradora del alumno, y la valoración relacionada con las actividades de aprendizaje que se realicen a lo largo del semestre sólo sean tenidas en cuenta en el supuesto de que la calificación del examen de conocimientos de la materia correspondiente sea de, al menos, un 4.</p> <p>Si el alumno se tuviese que examinar de la materia mercantil en las convocatorias de junio o de septiembre, la calificación obtenida en el examen realizado en dichas convocatorias supondrá el 100% de la calificación de la materia mercantil. Podrá tenerse en cuenta en estas convocatorias la participación activa del alumno, al igual que en la convocatoria de febrero, si favorece al alumno.</p>	<p>sólo sean tenidas en cuenta en el supuesto de que la calificación del examen de conocimientos de la materia correspondiente sea de, al menos, un 4.</p> <p>Si el alumno se tuviese que examinar de la materia mercantil en las convocatorias de junio o de septiembre, la calificación obtenida en el examen realizado en dichas convocatorias supondrá el 100% de la calificación de la materia mercantil. Podrá tenerse en cuenta en estas convocatorias la participación activa del alumno, al igual que en la convocatoria de febrero, si favorece al alumno.</p> <p>Civil (Temas 1 a 5 del Programa): Examen tipo cuestionario de 25 preguntas con tres posibles respuestas acertadas. Las preguntas no contestadas no se computan. Las preguntas acertadas se valoran al 100%. Las preguntas fallidas se penalizan con un -33,333%. El porcentaje exigido en tal caso para aprobar sería el 66,7 % de aciertos y las preguntas necesarias para aprobar 16 preguntas.</p> <p>A partir de un 4 sobre 10 en el examen tipo test de la convocatoria oficial de febrero, se suman las actividades valoradas en los cuestionarios.</p> <p>Si la calificación es inferior al 4 sobre 10, no se suman las notas obtenidas en actividades y la calificación en derecho civil será la nota obtenida en el examen tipo test.</p> <p>El examen se valora sobre el 100%. Posteriormente se pondera al 80% y se le suma el 20% de las actividades valoradas en los cuestionarios para los alumnos a los cuales les beneficie.</p> <p>Mercantil (Temas 6 a 14 del Programa): El examen tipo test constará de 35 preguntas. Sólo una opción de respuesta será correcta para cada pregunta. Este cuestionario será evaluado sobre 10 puntos. El alumnado habrá obtenido la calificación de 5 puntos si respondiese correctamente al 60 % del número total de preguntas que integre el examen. Las preguntas incorrectamente respondidas y las preguntas sin contestar no llevan aparejada puntuación negativa alguna (no restan). La puntuación adicional que el alumnado hubiese obtenido, en su caso, por su asistencia y/o participación en clase, sólo será tenida en cuenta, a los efectos de conformar la calificación definitiva de la materia mercantil de la asignatura, si se hubiese alcanzado en el examen tipo test la calificación de, al menos, un 4.</p>
---	--

TUTORIAS	La tutorización individual del alumno se realizará mediante el correo electrónico del Campus Virtual.
REVISIÓN DE CALIFICACIONES	La revisión de las calificaciones se realizará mediante el correo electrónico del Campus Virtual.